



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000315 -2020/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 30 DIC 2020

#### VISTO:

El Oficio Nº 880-2020/GOB.REG.TUMBES-DRET, de fecha 05 noviembre de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral F.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, los artículos 78º, 79º, 81º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ley 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, "fijan los requisitos para la delegación



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000315 -2020/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 30 DIC 2020

*de competencia; es decir que acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es un tema de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas".*

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, de fecha en el artículo 2° dispone que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales, autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo, del titular del pliego es decir del Gobernador Regional, o funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, el procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos, conforme lo dispone el Artículo 3° numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de la de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, se realiza de la siguiente forma:

- 3.1. La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP - (Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público) es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" en adelante el "Aplicativo", en la siguiente dirección electrónica:  
<https://apps4.mineco.gob.pe/siafregresp ws>.
- 3.2. Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento:
  - a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000315 -2020/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 30 DIC 2020

- b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.
- c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "responsables del manejo de cuentas bancarias" en adelante el Anexo.
- d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo.
- e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.

3.3. En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

- a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.
- b) Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no.
- c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.

Que, conforme el marco normativo, se concluye que la designación y procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Tumbes, ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos se rigen por la Resolución Directoral Nº 054-2018- EF/52.03, y por ende está conforme al marco normativo la propuesta de designación de los nuevos responsables para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Nº 000939 Dirección Regional de Educación Tumbes.

Que, mediante OFICIO Nº 880-2020/GOB.REG.TUMBES-DRET-D, de fecha 05 noviembre de 2020, la Directora Regional de Educación Tumbes solicita Designar al Responsable para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la UE Nº 000939 Dirección Regional de Educación Tumbes, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000315 -2020/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 30 DIC 2020

TITULAR:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
VIERA JIMENEZ JUAN CARLOS	ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -DISPONE, DESIGNAR,** como RESPONSABLE TITULAR del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 000939-DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES, como se detalla:

TITULAR:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
VIERA JIMENEZ JUAN CARLOS	ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al interesado, DIRECCION REGIONAL DE TUMBES, y demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades señaladas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Olavarria Saavedra  
GERENTE GENERAL REGIONAL (R)